UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RECTIFICACION DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

DEL LLAMADO DE ADQUISICION DE TINTAS Y TONER

El Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas, cumple en informar acerca de la Evaluación del ID Nº 341.225"Adquisición de Tintas y Toner", que se realizó una rectificación del Informe anterior, debido a que hubo un error en el momento de la transcripción de las empresas adjudicadas, *razón por la cual se realiza la rectificación del Informe y queda de la siguiente manera:*

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Tintas y Tóner para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 y sus Modificaciones "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye *el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.*

La Resolución Nº 432/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Sr. Diego Paniagua y el Univ. Christian Parini.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de **"Adquisición de Tintas y Tóner"** se fundamenta en el Plan

Anual de Contrataciones Nº 341225, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 120.000.000, año 2018 y Gs. 130.000.000, año 2019, **plurianual**.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2018 de **"Adquisición de Tintas y Tóner"**, se realizó la evaluación de la oferta presentada por las siguientes Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas.

Empresa	Monto ofertado	Seguro	Monto seguro	Vencimiento
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	250.190.500	ASEPASA	13.000.000	12/08/2018
EMPRENDIMIENTOS FBC	33.520.000	La Consolidada S.A. de Seguros	2.000.000	09/08/2018
MICROTEX DE GUSTAVO ROJAS	210.725.000	Seguros Chaco S.A.	11.000.000	23/08/2018
OFFICE COMPU S.A.	176.776.268	General Seguros	10.000.000	19/08/2018
TECHNO AMERICAN S.R.L.	229.979.349	El sol Seguros	12.500.000	03/08/2018
MASTER SOFT PARAGUAY SRL	170.977.117	Aseguradora del Este S.A.	15.000.000	29/07/2018

Quedan descalificadas las siguientes Empresas:
- **Techno American S.R.L:** por no presentar la autorización del Fabricante, representante o Distribuidor, como se había solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I del IAO 18.1.
- **Suministros y Montajes S.R.L.**: por no presentar la autorización del Fabricante, representante o Distribuidor y por no presentar muestras, como se había solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de Evaluación:
Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos para Personas Físicas y Jurídicas.	Emprendimientos F.B.C. de Zunilda Couchonal	Office Compu S.A.	Master Soft Paraguay S.R.L.	Microtek de Gustavo D. Rojas
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	C	C	C	NA
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	NA
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad *conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo* con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	NA
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP* Nº 941/2010.	C	C	C	NA
e) Constancia de SIPE	C	C	C	NA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	C	NA	NA	C
b) *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC).*	C	NA	NA	C
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	C	NA	NA	C
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C	NA	NA	C
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	C	NA	NA	C
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	C	NA	NA	C
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C	NA	NA	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				

a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	C	C	NA
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NA	C	C	NA
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	C	C	NA
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NA	C	C	NA
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NA	C	C	NA
f)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	C	C	NA
	III. Documentos legales para Oferentes en Consorcio				
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA
b)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA
c)	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	Empresas	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	***Rentabilidad***: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
1	EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA COUCHONAL	2,41	0,41	0,28
2	Office Compu S.A.	1,95	0,47	0,17
3	Microtek de Gustavo D. Rojas	7,2	5,24	6,71
4	Master Soft Paraguay SRL.	3,84	0,17	0,042

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal CI.429.350	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las *prohibiciones del inciso "a" del Art.* 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Microtek de Gustavo D. Rojas CI 2.373.251	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Master Soft Paraguay SRL.: Luis María Origgioni CI.690.021 María Cristina Balbuena CI. 1.874.842	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Office Compu SA.: Belinda M. Castillo Amadeo CI.1.549.441,Olivia M. Pettengill Castillo CI.1.549.441, José A. Galli Elizeche CI. 798.420, Nidia Samudio de Benítez CI. 860.488, Mirta Custodia Cristaldo de Godoy CI.1.964.938	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la *convocante constatando que los* miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia:
Contratos y recepciones finales de bienes de Tintas y Tóner similares a la presente licitación ofertados de los últimos 3 años 2015, 2016 y 2017, equivalente al 50% de su oferta como mínimo
La empresa oferente deberá contar con un mínimo. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. **Cumple**.
Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Master Soft Paraguay S.R.L.: nota remitida en fecha 06/04/2018, conforme a lo estipulado en el Art. 43 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3)"aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".

El total según su planilla es de Gs. 146.514.845, debiendo ser Gs. 170.977.117.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Ofice Compu S.A.: nota remitida en fecha 04/04/2018, conforme a lo estipulado en el Art. 43 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3)"aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".

El total según su planilla es de Gs. 176.776.355, debiendo ser Gs. 176.776.268.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la *diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento* (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a

contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Master Soft Paraguay S.R.L.: nota remitida en fecha 06/04/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se *solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items* números 3 y 4.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. el 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Adquisición de Tintas y Tóner"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Tintas y Tóner"** (PAC Nº 341225, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos), **plurianual** y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- **Emprendimientos F.B.C. de Zunilda Couchonal**: el Item número 12 que corresponde la suma de

Gs. 33.520.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil).

- **Microtek de Gustavo D. Rojas**: los Items números 4 y 13 que corresponde la suma de Gs. 34.890.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil).
- **Master Soft Paraguay S.R.L.**: los Items numeros 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 que corresponde la suma de Gs. 132.819.245 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Diez y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco).

El Monto total adjudicado corresponde a Gs. 201.229.245 (Guaraníes Doscientos Un Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco).
La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, *solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y* Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Lic. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Sr. Diego Paniagua
Jefe de Informática